

RESOLUCIÓN, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueba y da publicidad a la ampliación de crédito disponible para la concesión de ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, correspondiente al Plan 2025.

La Orden 25/2023, de 31 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, modificada por la Orden 10/2025, de 24 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, regula la concesión de subvenciones de la Comunitat Valenciana a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados.

La disposición adicional segunda de esta orden dispone que, por resolución de la persona que ostente la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se fijará para cada ejercicio la oportuna convocatoria con expresión de la línea presupuestaria y el importe global máximo, así como los requisitos y las condiciones específicas de concesión de las ayudas reguladas en la presente orden.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, se establece la convocatoria anticipada, para el Plan 2025, de las ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se aprueba y da publicidad a la ampliación de crédito disponible para la concesión de ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, correspondiente al Plan 2025.

El importe global máximo fijado para la resolución de expediente de la convocatoria del ejercicio 2025 es de 33.128.011,71 euros. No obstante, de acuerdo con el resuelto décimo de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, el importe antes mencionado tiene el carácter de ampliable.



Posteriormente, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se aprueba y da publicidad a la ampliación de crédito disponible para la concesión de ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, correspondiente al Plan 2025, por importe de 1.000.000,00 euros.

El Acuerdo de 18 de noviembre de 2025, del Consell, autoriza una ampliación de crédito en la línea de concesión directa del artículo 168.1.b S0288 “Apoyo a la suscripción de seguros agrarios”, del capítulo 4, subprograma 714B00 “Ordenación y mejora de la producción agraria”, por importe de 2.940.000.00 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.k de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, resuelvo:

Aprobar y dar publicidad a la ampliación en 2.940.000,00 euros del crédito disponible para la convocatoria de ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, aprobadas, para el Plan 2025, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, quedando con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

SECCIÓN: G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

SERVICIO: G011202 Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

CENTRO GESTOR: G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

SUBPROGRAMA: 714B00 Ordenación y Mejora de la Producción Agraria

CAPÍTULO: 4

LÍNEA: S0288 Apoyo a la suscripción de seguros agrarios

Importe global máximo: 37.068.011,71 euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el



plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, a fecha de firma electrónica. - La directora general de Producción Agrícola y Ganadera (p.d. Orden 10/2025, DOGV núm. 10160, 28.07.2025): M^a Àngels Ramón-Llin Martínez.